



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO ACADÉMICO  
UNIVERSITARIO No. 007 REALIZADA EL 05 DE ABRIL DE 2019.

RES-SE-007-No.022/2019.

### PRESENTACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA CEC-EP.

Con los votos favorables de: Dr. Fernando López Parra, en su calidad de Rector del IAEN, quien preside la presente sesión; Dra. Katalina Barreiro, Vicerrectora del IAEN; Dr. Jhoel Escudero, Decano del Centro de Derechos y Justicia, quien tiene el voto delegado del Mgs. Daniel Pontón, Decano del Centro de Economía Pública y Sectores Estratégicos (E) ; Mgs. Pablo Garcés, Decano del Centro de Relaciones Internacionales (S). Representantes de los docentes: Dra. Daniela Celleri, quien tiene el voto delegado de la Dra. Soledad Varea; Dr. Mauricio Cuesta; y, Dr. Milton Reyes, se toma la siguiente resolución por mayoría simple del 82,99% del quorum presente:

- Reactivar el funcionamiento de la Empresa Pública CEC-EP.

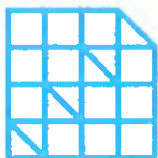
Al amparo de lo dispuesto en el Art. 63 del Código Orgánico Administrativo, se incorpora la motivación a las abstenciones de voto del Dr. Alex Valle y Dr. Romel Tintín, Representantes de Docentes.

1. **Razón.-** siento por tal que, que en este punto se abstiene de no votar el Dr. Alex Valle, Representante de Docentes, en razón (...) de tal y como consta en la convocatoria, el único punto a tratar ese día fue la presentación del resumen ejecutivo para la reactivación de la Empresa Pública CEC-EP, y no los cuatro puntos que al final se plantearon como moción. Tampoco consta como punto específico la aprobación del inicio o continuidad de la mencionada Empresa Pública, sino únicamente la aprobación del referido informe.

Por lo mencionado, el representante de docentes indicado, no aprueba la moción de reactivación de la mencionada empresa pública, por no constar de forma específica en los puntos de la convocatoria (...) *expresiones dadas por el Dr. Alex Valle, Representante Docente a través de correo electrónico.*

2. **Razón.-** siento por tal, que en este punto se abstiene de no votar el Dr. Romel Tintín, Representante de Docentes, en razón de (...) considerar que si bien el Consejo Académico Universitario ha sido informado sobre la situación de la Empresa Pública CEC-IAEN, todavía falta más información por recibir, en especial el informe final de Contraloría con el

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

establecimiento de responsabilidades dentro de dicha situación, como lo manifesté en mi intervención en esa sesión del CAU.

Por tanto, creo que es insuficiente la información para decidir en firme sobre la continuación de la actual Empresa Pública. Me ratifico en lo también manifestado en el sentido de que debe explorarse la posibilidad de cerrar bajo un debido proceso todo lo referente a la Empresa Pública anterior y que el IAEN reinicie con las actividades de capacitación, consultoría y otros con una nueva y renovada Empresa Pública del IAEN (...) *expresiones dadas por el Dr. Romel Tintín, Representante Docente a través de correo electrónico.*

Con los votos favorables de: Dr. Fernando López Parra, en su calidad de Rector del IAEN, quien preside la presente sesión; Dra. Katalina Barreiro, Vicerrectora del IAEN; Dr. Jhoel Escudero, Decano del Centro de Derechos y Justicia, quien tiene el voto delegado del Mgs. Daniel Pontón, Decano del Centro de Economía Pública y Sectores Estratégicos (E); Mgs. Pablo Garcés, Decano del Centro de Relaciones Internacionales (S). Representantes de los docentes: Dra. Daniela Celleri, quien tiene el voto delegado de la Dra. Soledad Varea; Dr. Mauricio Cuesta; Dr. Romel Tintín; y, Dr. Milton Reyes, se toma la siguiente resolución por mayoría simple del 91,49% del quorum presente:

- Se comina al Directorio del Centro de Educación Continua CEC-EP nombrar a un Gerente General Titular.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales, Art. 25 numeral 8; y, de la Resolución RES-S026/No.113/2014 por el cual este Consejo creó la Empresa Pública CEC Art. 28, se establece lo siguiente:

- Se dispone la firma de un convenio entre el Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN- y la Empresa Pública CEC-EP, para financiar los gastos de contratación del Gerente General Titular y un contador para dicha Empresa Pública, y así cumplir con todas las obligaciones pendientes a cancelar con el Servicio de Rentas Internas –SRI-, con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS- y con la liquidación de personal.
- El Directorio del Centro de Educación Continua CEC-EP, solicitará al Gerente General Titular de la Empresa Pública CEC-EP, presentar un informe de activos y pasivos; así como la elaboración de un Plan de Negocios sustentable del manejo de la Empresa Pública CEC-EP.

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 63 del Código Orgánico Administrativo, se incorpora la motivación a las abstenciones de voto del Dr. Alex Valle, Representante de Docentes.



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

3. **Razón.-** siento por tal, que en este punto se abstiene de no votar el Dr. Alex Valle, Representante de Docentes, en razón de que (...) adicionalmente al punto referido, después de la exposición del mencionado informe y las observaciones hechas por expertos miembros del CAU en materia económica como el docente Pablo Garcés o Mauricio Cuesta, me pareció que el informe debe ser más trabajado y con datos certeros que no involucren únicamente posibilidades sin tomar variables importantes como desempleo y otros vectores mencionados por los profesores, que deben constar en el audio de la sesión. Tal es así mi afirmación, que se invitó a realizar un nuevo informe que contenga todas las dudas y observaciones realizadas por miembros del CAU. Es necesario ser más minuciosos en los análisis en informes para estar de acuerdo con lo estipulado en las "Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39 Registro Oficial Suplemento 87 de 14-dic.-2019 Última modificación: 30 jun.-20), respecto del uso y adecuado control de fondos y recursos del Estado.

En materia jurídica, no se evidencio que en el reglamento vigente del CAU o del IAEN se nos confiera la competencia específica para realizar cualquier tipo de transferencias a otros estamentos públicos o privados y solo se mostró la reglamentación del CEC-EP para recibir fondos, en ese sentido no es posible que se acepte dado que toda recepción implica una entrega, y si esta última no consta de forma específica no se puede hacer, ya que en derecho público no se puede hacer más allá de lo que expresamente determine la norma, más aún si se involucran fondos del IAEN en altos rubros. No existe en RES-SO20-No.090/2015, Art. 97. Y ss. referente al patrimonio del IAEN, norma expresa que diga que este patrimonio puede en alguna forma o mecanismo transferir a otra entidad y menos se indica el proceso o personas competentes para ello.

Respecto de las preguntas consecuentes sobre el nombramiento del Gerente, Plan de Negocios, entre otras, no puedo manifestarme de forma positiva dado que la pregunta concomitante a estas en la número 1. Es decir que por coherencia no puedo aprobar las siguientes sino estuve de acuerdo con la primera.

Finalmente debo manifestar que por libertad de opinar mi libre pensamiento (Art. 66.6CRE) tanto docente como miembro de un ente colegiado, mis opiniones no siempre deben coincidir con las propuestas realizadas, más aún si no existe desde mi punto de vista el óptimo sustento técnico para la aprobación de un tema de gran importancia y de una



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

sensibilidad en materia de responsabilidad frente a la Contraloría (...) expresiones dadas por el Dr. Alex Valle, Representante Docente a través de correo electrónico.

Para constancia se incorporan al expediente del Acta No. IAEN-CAU-007-2019 de sesión extraordinaria, los correos electrónicos de los docentes con sus abtenciones.

**Dr. Fernando López Parra**  
**RECTOR**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**

**Abg. Ximena Carvajal Chiriboga**  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**